

|                                                                                                                                                                                  |                  |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
|  Instituto de<br>Vivienda de Interés Social y<br>Reforma Urbana del Municipio<br>de Bucaramanga | <b>MEMORANDO</b> | F.26.PO.GD      |
|                                                                                                                                                                                  |                  | Versión:3.0     |
|                                                                                                                                                                                  |                  | Fecha: 17.02.22 |
|                                                                                                                                                                                  |                  | Página 1 de 2   |

### MEMORANDO N° 407

Bucaramanga, 31 de julio de 2026

**PARA: HENRY ALEXANDER BOTIA GONZALEZ**  
Asesor de Planeación

**DE: JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO**  
Subdirector Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** Información sobre la inexistencia de una Política de Gestión Documental Institucional.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud relacionada con la Política de Gestión Documental del instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga – INVISBU, me permito informar que, a la fecha, la entidad no cuenta con una política de Gestión Documental formalmente adoptada mediante acto administrativo.

No obstante, las actividades relacionadas con la administración, organización, conservación, acceso y disposición de los documentos institucionales se desarrollan conforme al marco normativo vigente que regula la función archivística y la gestión documental en las entidades públicas, entre las cuales se destacan:

**Ley 80 de 1989**, por la cual se crea el Archivo General de la Nación y se dictan disposiciones relacionadas con la protección, organización, y administración del patrimonio documental de la información pública, su disponibilidad, acceso y conservación.

**Ley 594 del 2000**, Ley General de Archivos, mediante la cual se establecen los principios y reglas generales que regulan la función archivística del Estado y la gestión documental en las entidades públicas.

**Ley 1712 de 2014**, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, la cual establece obligaciones relacionadas con la gestión de la información pública, su disponibilidad, acceso y conservación.

Así mismo, el INVISBU desarrolla los procesos de gestión documental en observancia de las disposiciones reglamentarias emitidas por el Archivo General de la Nación, especialmente las contenidas en el decreto 1080 de 2015 y los acuerdos archivísticos vigentes que resulten aplicables.

Finalmente, se informa que la Entidad continua fortaleciendo el sistema institucional de archivos mediante la implementación y actualización de los instrumentos archivísticos, conforme a la normatividad expedida por el Archivo General de la Nación y a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Atentamente,

  
**JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO**  
 Subdirector Administrativo y Financiero